

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1951.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 95 de 5 Abril.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.

#### Subsecretaría

Terminados los trabajos preparatorios para la publicación del primer folleto de los que han de formar parte del escalafón general del Magisterio, con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1916,

Esta Dirección general ha acordado que tan pronto como el adjudicatario del mismo D. Victoriano F. Escarza haga entrega á la Comisión organizadora de los 55 ejemplares de pruebas á que le obligó el pliego de condiciones, se remita uno de aquéllos á cada una de las Secciones administrativas, á fin de que hagan constar las erratas ó omisiones observadas, sujetándose á las reglas siguientes:

1.º Tan pronto como reciban las pruebas procederán los Jefes personalmente á su corrección, ajustándose á todos los datos y expedientes personales que obren en sus oficinas.

2.º Siempre que se observen erratas de imprenta se corregirán en la forma acostumbrada para esta clase de trabajos, teniendo en cuenta que sólo tienen tal carácter las que se refieran á nombres, apellidos, naturaleza, pueblos, nacimiento, etc., pero nunca los que afecten al cómputo de servicios ni colocación de los interesados.

3.º Los errores de fondo que se observen, y muy especialmente las omisiones, se harán constar en re-

lación aparte con todos los datos y explicaciones que sean necesarios para su comprobación.

4.º Tratándose de escalafones definitivos no podrán hacerse correcciones sino en cuanto afecte á las variaciones absolutas que contengan las pruebas en relación con el escalafón de 31 de Diciembre de 1914 ó á las modificaciones acordadas por Reales órdenes posteriores y que se hayan omitido en el pendiente de publicación.

5.º Los Jefes de las Secciones cuidarán muy especialmente de dar cuenta de los Maestros omitidos en el escalafón á fin de que no quede ninguno sin incluir en el mismo.

6.º Las pruebas del escalafón corregidas y las relaciones complementarias habrán de ser devueltas á la Dirección en el primer correo siguiente á su recepción sin demora de ningún género.

7.º Tratándose de un servicio fundamental, de notoria importancia para el Magisterio y para la administración de la enseñanza, las Secciones le darán carácter preferente, á fin de que pueda marchar unificado, no interrumpiéndose por la incuria ó falta de celo de alguna provincia la labor plausible y ordenada que han de realizar las demás.

Por esta causa, cualquier retraso en la devolución de pruebas será considerada como falta grave y dará lugar á la suspensión de sueldo al Jefe de la Sección ó á quien haga sus veces.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1917.—El Director general, Royo.—Sres. Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 89 de 30 Marzo.)

Se halla vacante en la Escuela Pericial de Comercio de León, la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título

profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Montevideo, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Angel García, de 43 años de edad, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Patricios núm. 471.

Madrid 13 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Santiago Cabaña Pérez, de treinta años, natural de Santander, residía en la Colonia española.

Santiago Méndez, de cincuenta años, dedicado al campo, de nacionalidad española, residía en Guads.

Juan Valle Perique, hijo de Sebastián y María, de cincuenta y cinco años, profesión carretero, natural de España, residía en San Lázaro.

Martín Santana, de sesenta y cinco años dedicada á su casa, natural de Canarias, residía en Cumanayagua.

Ramón Mira Garrido, de veinte años de edad, natural de España, residía en el Hospital civil.

Ana Rodríguez Artiles, hija de Francisco y Catalina, de treinta y un años, dedicada á su casa natural de Canarias, residía en B. Paraiso.

Antonio Pérez García, de cincuenta y siete años, empleado, de

nacionalidad española, residía en Aguada.

Pedro Salamanca Guerrero, hijo de Antonio y Catalina, de cuarenta y seis años, dedicado á su casa, natural de España, residía en el Hospital civil.

José Canteras, de cuarenta y seis años, jornalero, de nacionalidad española, residía en Aguada.

Vicente Fernández García, hijo de Andrés y Benita, de cuarenta y seis años, dedicado á su casa, natural de España (Coruña), residía en Garús.

Cándido Prado Rodríguez, hijo de Francisco y de Ignacia, de cincuenta y dos años natural de Lugo, residía en el Hospital civil.

Rogelio Meira Bogans, hijo de Agustín y Rafaela, de cuarenta y ocho años, natural de Mingado, residía en el Hospital civil.

Alejandro Dominguez, hijo de Antonio Ramón, de treinta años, dedicado al comercio natural de España, residía en La Benéfica.

Natalio Ruiz López, hijo de Matías y María, de treinta y ocho años, natural de Burgos, residía en Cuartel.

Madrid 19 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 53 de 22 Febrero.)

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio hallarse bajo el amparo y custodia del Patronato español de aquella capital el súbdito español menor de edad José Marcelo López Pacheco, hijo de Antonio López Pacheco y Amparo Pérez Bascán.

Madrid 24 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Francfort del Main, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Pons, de treinta años de edad, soltero, natural de Sóller (Baleares), que residía en Rneydt, dedicándose al comercio de frutas, y fué hallado muerto en su domicilio el día 10 de Mayo de 1912.

Madrid 24 de Marzo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 88 de 29 Marzo.)

## Segunda sección.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 710.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.310.

Don José Carbonel y Morand, Ingeniero Jefe de esta distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Tobal y Compañía, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Jesús*, de mineral de hierro, sita en término de Pacheco y en el paraje llamado Cabezo Gordo; lindando por Sur y Este con la mina «La Caida»; por Oeste «San Ramón» y «San Miguel», y por el Norte con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido, por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE de la mina «La Caida», número 13.829; desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 400; 2.ª a 3.ª S. 600; 3.ª a 4.ª O. 200; 4.ª a 5.ª S. 200; 5.ª a 6.ª E. 300; 6.ª a 7.ª N. 500, y 7.ª a punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Marzo de 1917.—José Carbonel.

Número 739.

## DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

## DESLINDES

Dispuesto por la Superioridad que se practiquen en el monte del término y propios de Lorca, número 73 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado «Sierra de Pedro Ponce y Morras de Ciller», las rectificaciones del deslinde de dicho monte en colindancia con las fincas «El Madroño», de D.ª María de la Encarnación Escobar Escobar; con la de D. Miguel Iniesta, y con la de «Los Tornajos», de D. Pedro Alcántara Sánchez y López de Ayora, en cumplimiento de sentencias del Juzgado de 1.ª Instancia de Lorca de 21 de Septiembre de 1914 y 2 de Octubre de 1913, y resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de 11 de Octubre de 1900; he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º de primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 6 de Agosto próximo, para dar principio á dichas operaciones, que se comenzarán por la finca «El Madroño» y á continuación se practicarán en las de los Sres. Iniesta y Alcántara, y cuyas operaciones llevará á cabo el Ingeniero de Montes D. Juan Antonio Delgado y Montoya.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados y del Ayuntamiento de la ciudad de Lorca.

Murcia 31 de Marzo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

## Cuarta sección.

Número 741.

## Requisitoria.

Juan Esteve Rodríguez, soldado de Infantería de Marina, natural de Cludilla, de estado soltero, profesión labrador, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Cludilla, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Julio Pastor Cano, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Cartagena á treinta de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Antonio Navarro.—Visto bueno: El Juez instructor, Pastor.

## Quinta sección.

Número 753.

## TESORERIA DE HACIENDA

de la

## PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

## Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 3 de Abril de 1917.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cecilio López.

Pts. Cts.

## Arriango plantas de tabaco.—1913.—Ricote.

Francisco Pérez. . . . . 3 20

## Caravaca.

Pedro Martínez. . . . . 8 »  
Diego Navarro. . . . . 1 60

## Cieza.

Manuel Ayuar. . . . . 32 »

## 1915.—Moratalla.

Pedro Martínez López. . . . . 16 »  
Juan Víctor Sánchez. . . . . 52 80  
Dolores Sánchez (la viuda). . . . . 26 »

## 1913.

José Sánchez. . . . . 57 60  
Bartolomé López Pérez. . . . . 3 20  
Juan Moreno García. . . . . 2 40  
Francisco Martínez Ondoño. . . . . 52 80  
Bartolomé Martínez. . . . . 4 80  
Isidoro Rodríguez. . . . . 1 60  
Francisco Martínez Ondoño. . . . . 6 40

Pts. Cts.

Juan] (á el de casa nueva). . . . . 1 60  
Alonso Sánchez. . . . . 4 80  
Ramón Sánchez, herederos. . . . . 17 60  
Salvador Hernández Picazo. . . . . 9 60  
Antonio (a) Melocotón. . . . . 8 »  
Diego Martínez Navarro. . . . . 16 »  
Pascual Martínez Navarro. . . . . 14 40  
Pedro N. . . . . 55 20  
Juan Moreno García. . . . . 36 »  
Celestino López Carrasco. . . . . 28 »  
Francisco Martínez Ondoño, herederos. . . . . 32 »  
Cristóbal Navarro (a) menor. . . . . 30 »  
Pedro Martínez (a) casicas. . . . . 57 60  
Jesús García Álvarez. . . . . 17 60  
Juan Víctor Sánchez. . . . . 1 60  
Mariano Ruiz Sánchez. . . . . 17 60  
Andrés Martínez Navarro. . . . . 52 80  
Vicente el labrador. . . . . 12 80  
Andrés Rodríguez Navarro. . . . . 69 60  
Antonio Sánchez García. . . . . 28 »  
José García. . . . . 48 »  
Antonio García. . . . . 64 80  
José Bernabel. . . . . 28 »  
Jesús García herederos de Antonio García. . . . . 34 »  
Ramón García herederos de Antonio Álvarez. . . . . 8 »  
Pedro (a) Malena. . . . . 11 20  
Teodoro Ramón Hernández. . . . . 6 40  
Epifanio el de Posica de San Bartolomé. . . . . 34 »  
Cristóbal Martínez Hernández. . . . . 9 60  
Juan Serrano Muñoz. . . . . 32 »  
Alonso Sánchez. . . . . 12 80  
Félix Martínez López. . . . . 50 40  
Miguel Martínez (a) Luisa. . . . . 48 »

Número 673.

## Edicto de notificación.

Don Eleuterio Giménez Piñero, Agente ejecutivo de contribuciones de esta zona 5.ª de Mula.

Hago saber: Que en esta Agencia se sigue expediente de apremio contra Fernando Imbernón Brocardo, primero, y después Fernando Imbernón Alcaraz, por débitos de contribución urbana, en cuyo expediente y para hacer efectivos aquéllos se procedió al embargo de una casa, sita en esta población, calle de la Fuensanta, número 32, expidiéndose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación del embargo, como así se verificó, pero según resulta de la certificación de cargas, expedida por dicho funcionario, la indicada casa se halla gravada con una hipoteca constituida por Mateo Imbernón Alcaraz á favor de José Palacios Moya, por la cantidad de quinientos veinte reales, en escritura de dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, otorgada en esta ciudad ante el Notario que fué de la misma D. José Botia.

Teniendo que procederse á la subasta de la finca antes mencionada y no conociéndose al citado acreedor y si hubiese fallecido, quienes sean sus herederos, se dictó con fecha veintiséis de Febrero del pasado año mil novecientos diez y seis, por el Agente que suscribe, la oportuna providencia ordenando que por medio de la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de esta provincia, se notifique á dicho acreedor ó sus causahabientes, el acto de la subasta que habrá de tener lugar luego que este edicto se haya publicado, en armonía con lo que dispone el artículo 98 de la Instrucción vigente.

Y para que tenga lugar esa notificación á D. José Palacios Moya ó sus herederos si hubiese fallecido, expido el presente que sello y fir-

mo en Mula á veinte de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Eleuterio Piñero.

Número 376.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—  
Ciudad de Lorca.—Contribución rústica. — Segundo trimestre de 1916.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

## HUERCAL

Marcos Sánchez, 2'06 pesetas.

## PULPI

Bartolomé Soler, 2'36 pesetas.

## VELEZ RUBIO

Antonio Morales, 18'85 pesetas.

## Semestrales.

## CUEVAS

Manuel Caparrós, 2'02 pesetas.

## HUERCAL

Juan Vidal, 1'65 pesetas.

## PULPI

Melchor Giménez, 1'88 pesetas.

## VELEZ BLANCO

José Pérez, 2'94 pesetas.

## Anuales.

## VELEZ RUBIO

María Jordán, 1'48 pesetas.

## VELEZ BLANCO

José Rodríguez, 1'42 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo al presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 15 de Julio de 1916.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 386.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribución urbana. — Tercer  
trimestre de 1916.*

Don Patricio López Ortega, Agen-  
te Recaudador de contribucio-  
nes.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de la con-  
tribución, trimestre y pueblo arriba  
expresados, se encuentran com-  
prendidos los deudores que á con-  
tinuación se relacionan, quienes  
á pesar de figurar como vecinos de  
dicha localidad, no han podido ser  
notificados en segundo grado de  
premio por no tener persona al-  
guna que los represente en esta lo-  
calidad, por lo que expongo el pre-  
sente edicto para que pueda llegar  
á conocimiento de los mismos, he  
dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 66 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, declaro incursos  
en el segundo grado de apremio y  
recargo del 10 por 100 sobre el im-  
porte total del descubierto á los con-  
tribuyentes incluidos en la anterior  
relación.

Notifíquese á los contribuyentes  
esta providencia á fin de que pue-  
dan satisfacer sus débitos durante  
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos, al Sr. Regis-  
trador de la propiedad del partido  
para la anotación preventiva del  
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes  
y cuotas que adeudan.

**ALJEZARES**

Antonio Meseguer, 26'26 pesetas,  
Antonio Alemán, 5'52.  
Antonio Franco, 3'78.  
Bartolomé Ruiz, 12'15.  
Dolores García, 2'67.  
Gregorio Marmol, 5'92.  
Juan Pérez, 1'78.  
Joaquín Baeza, 4'74.  
Joaquín González, 11'56.  
Lorenzo García, 2'37.  
José Paredes, 8.  
María Meseguer, 5'92.  
Manuel Lizón, 1'66.  
Salvador Meseguer, 5'99.

**ALQUERIAS**

Antonio Meseguer, 11'56 pesetas.  
Antonio Hernández, 3'66.  
Andrés Muñoz, 7'11.  
Alfonso Lozano, 3'26.  
Andrés López, 3'91.  
Diego Pina, 5'34.  
Diego Tomás, 14'82.  
Francisco Velasco, 2'86.  
Fernando Quereda, 6'22.  
Ginés Murcia, 2'13.  
Juan González, 6'87.  
Juan Sala, 1'78.  
Manuel García, 2'97.  
Matias Muñoz, 2'67.  
Rita Muñoz, 2'73.  
Salvador Lozano, 7'70.

**SAN BENITO****Semestrales.**

Juan Franco, 5 pesetas.  
Francisco García, 4'06.  
Enrique Martínez, 1'67.  
Narciso Muñoz, 2'11.  
Josefo Ortiz, 5'01.  
Tomás Parra, 8'34.  
Teresa S. Nicolás, 1'50.

Francisco Sánchez, 10'84.  
Josefa Zambudio, 1'67.

**TORREAHUERA****Semestrales.**

José Albaladejo, 2 pesetas.  
Blas Beltrán, 2'67.  
Francisco Rivas, 1'67.  
Fulgencio Perona, 1'50.  
Andrés Sánchez 1'67.

**ALBERCA****Semestrales.**

Antonio Vazquez, 9'84 pesetas.  
Francisco Pérez, 2'70.

**ALGEZARES****Semestrales.**

Antonio Cascales, 2 pesetas.  
Bruno Martínez, 2'50.  
Fulgencio Vives, 1'67.  
Josefa Illán, 1'50.

**ALQUERIAS****Semestrales.**

Juan Orenes, 1'67 pesetas.

**BENIAJAN****Semestrales.**

Antonio Arce, 1'50 pesetas.  
Antonio Barceló, 1'67.  
Juana Conesa, 1'67.  
Mariano Marín, 1'50.  
Francisco Meseguer, 1'67.  
Francisco Pedreño, 1'50.  
Francisco Tomás, 1'67.  
Lorenza Tomás, 2'50.  
José Pérez, 2.  
Juan López, 1'67.  
Antonio Tomás, 1'67.  
Francisco Baeza, 3'85.  
Francisco Muñoz, 2.  
José Sánchez, 3'03.  
Ramón Martínez, 2'50.  
Andrés Salazar, 5'04.  
Catalina Martínez, 28'15.  
José Franco, 1'89.  
Antonio Parra, 3'50.  
Fulgencio Sánchez, 1'67.  
Antonio Franco, 2'37.  
Manuel Pagán, 2'06.  
José Macanás, 1'67.  
Ramón Marín, 211.  
Roque González, 2'11.  
Manuel Alcaraz, 1'84.  
Juan Silvestre, 2'50.  
Juan Hernández, 3'11.  
Cayetano Navarro, 2'17.  
José María Ortuño, 4'17.  
Juan Vicente, 1'50.  
Salvador Rubio, 4'17.  
Antonio Onofre, 2.  
Francisco Valverde, 2'50.  
Josefa Zambudio, 1'67.  
Isabel Espinosa, 2'11.

**DESCONOCIDOS**

Francisco Almansa, 2'11 pesetas.  
Juan Sánchez, 2'72.  
Miguel Quesada, 2.  
Juan Hernández, 1'87.  
Blas Marín, 1'50.  
Antonio Vicente, 1'67.  
Gertrudis Cánovas, 2'95.  
Juan Balibrea, 3'78.  
José Ros, 2'11.  
José Bernal, 1'67.  
Herederos de Francisco Navarro,  
2'11.  
Herederos de Julián Pagán, 20'85.  
Antonio Martínez, 3'85.  
Pedro Iniesta, 3.  
María Alemán, 1'67.  
Antonio Abellán, 1'90,  
Francisco Ros, 2'97.  
José Galindo, 3'78.  
Josefa Espinosa, 4'17,  
Dolores Vicente, 1'50.  
Francisco Velasco, 1'78.  
Francisco Murcia, 2'25.  
Ginés Velasco, 2'07.  
Isabel Meseguer, 2'07.

Juan Aliaga, 1'78.  
Antonio Bernabé, 1'66,  
Francisco Martínez, 1'78.  
José Sánchez, 1'50.  
José Balló, 5'63.  
José Ayala, 1'78.  
Emilio Alemán, 3'78.  
José Sánchez, 2'37.  
Francisco Muñoz, 2.  
José Plana, 2'50.  
Joaquín Plana, 2'50.  
Mariano Olmos, 2'50.  
Santos Ojalora, 2'50.  
Andrés Pastor, 3.  
Rosa Rubio, 3'78.  
Isabel Carrasco, 1'67.  
José Madrid, 2'50.  
Josefa Pérez, 2'50.  
Viuda de Pedro Hernández, 1'67.

Y para que tenga lugar la notifi-  
cación de los contribuyentes que se  
relacionan anteriormente, extiende  
el presente que en cumplimiento de  
lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-  
trucción de 26 de Abril de 1900, se  
publicará en el *Boletín oficial* de la  
provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916.—El  
Agente, Patricio López.

Número 2.406.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 8.ª  
—Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana. — Tercer  
trimestre de 1916.*

Don Vicente Más y Mateos, Agente  
Recaudador de contribuciones de  
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de con-  
tribución, trimestre y pueblo arriba  
expresados, se encuentran com-  
prendidos los deudores que á con-  
tinuación se relacionan, quienes  
apesar de figurar como vecinos de  
dicha localidad, no han podido ser  
notificados en segundo grado de  
apremio por no tener persona al-  
guna que los represente en esta lo-  
calidad, por lo que expongo el pre-  
sente edicto para que pueda llegar  
á conocimiento de los mismos, he  
dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 66 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900, declaro incursos  
en el segundo grado de apremio y  
recargo del 10 por 100 sobre el im-  
porte total del descubierto á los con-  
tribuyentes incluidos en la anterior  
relación.

Notifíquese á los contribuyentes  
esta providencia á fin de que pue-  
dan satisfacer sus débitos durante  
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos al Sr. Regis-  
trador de la propiedad del partido,  
para la anotación preventiva del  
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes  
y cuotas que adeudan

**ARBOLEJA**

Fuensanta Alarcón, 2'11 pesetas.  
La misma, 2'11.  
Atanasio Abellán, 2'11.  
Dolores Andreu, 2'33.  
La misma, 1'67.  
La misma, 1'67.  
Eloy Díaz, 2'55.

Diego Fontes, 1'89.  
Mario Fernández, 2'11.  
Diego González, 2'11.  
El mismo, 2'11.  
El mismo, 1'66.  
El mismo, 1'56.  
El mismo, 1'56.  
Manuel González, 1'89.  
Hros. de Dolores Sánchez, 2'55.  
Idem de Catalina Pérez, 2'22.  
Idem de Federico de Haro, 1'89.  
Idem de Ginés Pérez, 1'89.  
Idem de José María Alarcón, 2'11.  
José Payá, 2'11.  
Antonio Ruiz, 2'11.  
El mismo, 1'89.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2.  
El mismo, 2'11.  
Narciso Jover, 2'67.

**ERA-ALTA**

Viuda de Manuel Balibrea, 4'17  
pesetas

José Antonio Bernal, 1'67.  
José Clemares, 5.  
Josefa Gallego, 2.  
Antonio Simón Nicolás, 4'13.  
Antonio Gómez, 1'67.  
Encarnación Hernández, 1'67.  
Francisco Hernández, 1'67.  
María Martínez, 2'50.  
José Monasote, 1'67.  
Joaquín Pujante, 4'84.  
Eduardo Riquelme, 3'78.

**NONDUERMAS**

Concepción Gil, 1'50 pesetas.  
Isabel Sánchez, 3'33.  
Viuda de Juan Pallarés, 4'17.

**CHURRA**

Dolores Pérez, 2'67 pesetas.  
Ginesa Arróniz, 3.  
Pío Avilés, 2.  
José Peñalver, 1'67.  
Viuda de José Borja, 2'50.  
Juan Herrero, 2'50.  
José López, 1'67.  
José Muñoz, 1'67.  
Juan Megías, 1'67.  
El mismo, 1'67.  
Tomás Megías, 2.  
Antonio Peñaranda, 1'67.  
Bartolomé Sánchez, 1'50.  
Miguel Solano, 3'34.  
Mariano Serrano, 3'33.  
El mismo, 3'33.  
Juan Aranda, 1'56.  
Aranda Armero, su viuda.  
María Armero, 1'66.  
Antonio Alarcón, 1'56.  
José Abellán, 1'56.

**BRUJAS**

Manuel Carrión, 1'67 pesetas.  
Juan López, 1'50.  
José López, 1'50.  
Blas Marín, 1'50.  
Pedro Muñoz, 1'67.  
Pedro Tortosa, 1'67.  
Manuel Martínez, 1'50.  
Juan Noguera, 2'11.  
Juan Zapata, 1'50.

**PUEBLA DE SOTO**

Francisco López, 2'50 pesetas.  
Rosalía Martínez, 2'50.  
Juan Pretel, 1'67.  
Pedro Sánchez, 1'50.  
Matias Daniel Martínez, 1'67.

**DESCONOCIDOS**

Antonio Nicolás Melgarejo, 3'33  
pesetas.  
Joaquín Illán, 1'84.  
Francisco Ruiz, 1'50.  
José Meseguer, 2'34.  
Antonio Valverde, 2'50.  
Manuel Márquez, 1'89.  
José Molina, 1'89.  
Antonio Alcaraz, 1'67.  
Dolores Molina, 1'89.  
Luis Martínez, 2'11.

Francisco González, 1'62.  
 José Madrid, 3'34.  
 Antonio Sánchez, 1'67.  
 José Manzanares, 2'50.  
 Juan García, 6'40.  
 Manuel Leal, 1'89.  
 José Andúgar, 1'50.  
 José Gutiérrez, 5'04.  
 Josefa Moreno, 1'67.  
 Mariano Martínez, 2'95.  
 Encarnación Fernández, 2'50.  
 Carmen Fernández, 2'50.  
 Manuel Torres, 2'11.  
 José Antonio Giménez, 6'22.  
 Juan Antonio Martínez, 2'95.  
 Alfonso García, 2'50.  
 Clemente Fernández, 2'11.  
 Mariano López, 2'50.  
 Jacinta Pérez, 2.  
 Juan Marin, 1'67.  
 Antonio Guerrero, 1'67.  
 Candelaria Ruiz, 2'51.  
 José Sánchez, 2'50.  
 Manuela Fuentes, 6'52.  
 Juan García, 1'50.  
 Dolores García, 1'67.  
 Antonio Serrano, 2'55.  
 Isabel Ruiz, 1'66.  
 José Sánchez, 2'50.  
 Manuel Martínez, 2'93.  
 José Marin, 4'16.  
 Juana Gómez, 2'76.  
 Mariano Abellán, 1'67.  
 Antonio Cerezo, 1'89.  
 Josefa Diaz, 2'22.  
 José Buendía, 1'67.  
 Francisco Sánchez, 3'95.  
 Ginesa Moreno, 4'17.  
 Josefa Navarro, 1'50.  
 José Navarro, 1'67.  
 Antonio Pérez, 1'67.  
 Francisco Sánchez, 2'11.  
 Salvador Guerrero, 2'15.  
 Juan Ballester, 1'50.  
 José López, 1'50.  
 Antonio Sánchez, 2'95.  
 Pedro Gómez, 1'67.  
 José Antonio Amante, 2'37.  
 Manuel Bolarić, 13'34.  
 Antonio Beneyto, 1'67.  
 Diego González, 2'51.  
 José Monserrate, 7'11.  
 José Manrique, 2'67.  
 Francisco Martínez, 2'56.  
 Pedro Belmonte, 2'50.  
 José Vidal, 2'67.  
 Juan Castejón, 1'50.  
 Diego Aguilera, 7'34.  
 Matías Ruiz, 2'11.  
 Francisco García, 3'17.  
 Ginés Córcoles, 3'34.  
 Josefa Aroca, 2'11.  
 Juan López, 25'01.  
 Miguel Albarracín, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
 Murcia 30 de Noviembre de 1917.  
 —El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 760.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA DE MURCIA

Ultimándose por la Junta municipal el proyecto del reparto vecinal de consumos de esta villa para el corriente año 1917, queda de manifiesto al público para su examen, durante ocho días, que empezarán á contarse desde el inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndose, que el día siguiente de expirar el plazo de ocho señalados, excluyendo los inhábiles y aún aquél, caso de ser festivo, se celebrará por la Junta general, constituida á las diez en el Salón

Consistorial, el juicio de agravios, para oír y resolver reclamaciones presentadas; y las que verbalmente se hicieren en el acto, no admitiéndose las que se intenten formular después.

Alhama de Murcia 31 de Marzo de 1917.—José García.

Número 749.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don José María Barquero Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que durante el próximo mes de Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento por separado, las relaciones de traslado de fincas tanto rústicas como urbanas, acompañadas de los correspondientes títulos de adquisición, en los que conste haberse satisfecho á la Hacienda pública los derechos reales por transmisión de bienes, que serán devueltos tomada que sea nota, á fin de que se tengan presentes al confeccionar los apéndices de las respectivas riquezas.

Alguazas 30 de Marzo de 1917.— José María Barquero.

Número 738.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LIBRILLA

Don Salvador Lorente Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que durante los días del próximo mes de Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento por separado, las relaciones de traslado de fincas rústicas y urbanas, acompañadas de los correspondientes títulos de adquisición, en los que conste haberse satisfecho á la Hacienda pública los derechos reales por transmisión de bienes, que serán devueltos tomada que sea nota, á fin de que se tengan presentes al confeccionar los apéndices de las respectivas riquezas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Librilla 31 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Salvador Lorente.

Octava sección

Número 766.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Juan F-Loaysa Reynoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría vacante, instados por el Procurador Don Angel Roger Valentín, á nombre de Doña Antonia Calín Conesa, asistida de su esposo el Excelentísimo señor Marqués de Fuente el Sol, contra Don José Pérez Meroño, se sacan á pública subasta los bienes siguientes embargados á dicho ejecutado.

1.º Una casa sita en esta ciudad, calle de la Palma, número uno, que se compone de dos pisos y planta baja, no consta la extensión que ocupa ni aun aproximadamente; y linda derecha entran-

do calle de Canales, á la que hace esquina; izquierda ó Norte casa de Quiteria Noguera; espalda ú Oeste con la de herederos de Isidoro Roca, tiene su fachada al Este. Tasada en *siete mil cien pesetas*.

2.º Otra casa de planta baja y dos pisos, de varias habitaciones, sita en esta ciudad, calle de Canales, señalada con el número veintuno, con puerta á la calle de la Palma; ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados; linda Oeste ó izquierda casa de Don José Lorca; Este ó sea la derecha hace esquina á la calle de la Palma, tiene la fachada al Sur, y Norte ó espalda casa de herederos de Isidoro Roca. Justipreciada en *once mil setecientas cincuenta pesetas*; y

3.º Otra casa situada en la calle de Canales de esta ciudad, marcada con el número diez y nueve, cuya medida superficial no se puede determinar ni aun aproximadamente, se compone de piso bajo, principal y segundo, con varias habitaciones; y linda Este ó derecha entrando la de herederos de Don Antonio Conesa; izquierda la de herederos de Marcos Delgado; espalda la de herederos de Fulgencio Saura, y frente calle de su situación. Valorada en *dos mil pesetas*

Total valor de estas tres fincas, *veinte mil ochocientas cincuenta pesetas*.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el tres de Mayo próximo á las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los indicados bienes.

Dado en Cartagena á cuatro de Abril de mil novecientos diez y siete.—Juan F-Loaysa.—El Secretario, P. I., José María Berná.

Número 684.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

REQUISITORIA

José (a) El Chato, natural de Lérida, joven, estatura regular, pelo oscuro, vistiendo blusa á rayas, pantalón de pana, tocado gorra y calzado alpargatas, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario número 204 de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dada en Cartagena veintitrés de Marzo de mil novecientos diecisiete.—Juan F-Loaysa.—El Secretario, José Bayo.

Número 727.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HELLIN

Requisitoria.

Martínez García Francisco (a) Na-

poleón, de veinticuatro años de edad, soltero, cochero, hijo de Luciano y Teresa, natural y vecino de Caravaca, de estatura regular, moreno, afeitado, vistiendo traje oscuro á medio uso como la gorra, y alpargatas de lona blanca y de paradero actual desconocido procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser reducido á prisión y otras diligencias.—Angel R. Obregón.

Anuncios.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

FIRMEZIA

MINA «AFRICANA» Y DEMASIA

Se requiere por segunda vez y término de quince días al accionista que se expresa á continuación, para que haga efectivo en el domicilio social, Duque 16 duplicado, 1.º, el importe de los repartos pasivos que tiene en descubierto, en la inteligencia de que de no hacerlo así se procederá á la caducidad de su acción con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pesetas.

Socio á quien se requiere y cantidad que le corresponde satisfacer:

D. José María Buck Miralles, una acción número 3, repartos pasivos números 43, 44, 45 y 46. . . . . 80 »

Cartagena 7 de Abril de 1917.—El Presidente, José S. Mediavilla.—El Tesorero, J. Muñoz.—El Secretario, P. Cabal.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.